

Conflicto de interés e interferencia de la industria de alimentos en el diseño de políticas de alimentación saludable.

Indice



1	Introducción	3
2	Conflicto de interés: desarrollo del concepto	4
3	Etiquetado frontal de alimentos: revisión de argumentos de la industria y respuestas de la evidencia científica	5
4	Algunas recomendaciones	9
5	Referencias bibliograficas	10

Introducción

A partir de este documento, elaborado por los miembros de la Coalición para prevenir la obesidad infantil en niños, niñas y adolescentes de Argentina, se busca desarrollar el concepto de conflicto de interés (CI) en relación con los procesos de promoción de políticas públicas de alimentación y la interferencia de la industria alimenticia.

Partiendo de un recorrido teórico abordaremos la temática para luego presentar, en un segundo apartado, un caso concreto de CI. En este ejemplo se analizarán los argumentos que utiliza la industria de alimentos para obstaculizar el avance de la política de etiquetado frontal en los envases de alimentos y bebidas, y se los responderá tomando la evidencia científica disponible. De esta manera, se busca exponer las prácticas obstaculizadoras de la industria, dejando de manifiesto el CI existente entre sus acciones y la promoción de una política efectiva. Por último, se brindarán una serie de recomendaciones que resultan fundamentales para evitar el conflicto de interés y la interferencia de la industria alimenticia.

Este documento espera ser un insumo de consulta para profesionales de la salud, decisores políticos y población general que ayude en la toma de consciencia y posicionamiento sobre el tema.

La Coalición, red promovida por FIC Argentina y UNICEF Argentina, se encuentra conformada por más de 40 organizaciones de la sociedad civil de todo el país. Su objetivo es la promoción de políticas públicas basadas en evidencia científica que mejoren el entorno alimentario y, de esta manera, poder contribuir a la prevención de la obesidad en niños, niñas y adolescentes en la Argentina.

Conflicto de interés desarrollo del concepto

El conflicto de interés (CI) se define como un conjunto de condiciones y circunstancias que pueden influenciar indebidamente el juicio profesional en relación con el interés primario (bienestar y tratamiento del paciente, validez de la investigación, diseño de una política pública efectiva) por un interés secundario (provecho económico, afán de notoriedad, prestigio, reconocimiento y promoción profesional)¹. La existencia de CI, en todas sus formas, no significa necesariamente que se haya cometido una acción impropia, sino más bien que existe el riesgo de que esa acción impropia se cometa. El CI puede afectar a profesionales de la salud, a funcionarios públicos y/o personas que no pertenecen a la administración pública y que participan en la formulación y/o ejecución de las políticas de salud en general, y las alimentarias en particular. Existe CI cuando un interés personal o institucional (interés o compromiso financiero, particular o de alguna otra índole no gubernamental) interfiere —o parece interferir— con su capacidad para actuar imparcialmente, desempeñar sus funciones o ajustar su conducta exclusivamente en interés de la salud pública. La existencia de CI en la formulación de políticas o la ejecución de programas se puede plantear cuando participan agentes externos, los cuales pueden ser de dos tipos: agentes no estatales (organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, fundaciones filantrópicas o instituciones académicas) o agentes particulares que, a título personal, pueden propor-

cionar asesoramiento o conocimientos técnicos especializados².

En el marco de las políticas públicas de alimentación saludable, puede aparecer CI cuando los agentes externos están financiados por la industria de alimentos y de bebidas no alcohólicas, o bien cuando estas empresas participan en la toma de decisiones políticas³. Se afirma que en estos casos hay CI ya que se demostró que las empresas emplean diversas acciones para aumentar su negocio y para interferir, demorar, obstaculizar o impedir la implementación de políticas públicas. Un ejemplo de esas acciones son los convenios de colaboración que las empresas alimentarias realizan con diversas instituciones gubernamentales en la mayor parte de los países de la región. La colaboración se da principalmente en programas de responsabilidad social corporativa (campañas de promoción de la actividad física y de estilos de vida saludable, campañas contra el hambre, etc), que sirven de marketing social para mejorar su imagen, fortalecer su marca y sus productos, pero que son ineficaces para mejorar la salud de la población. A su vez, interfieren en la sanción de legislación al obstaculizar las iniciativas eficaces para la implementación de dietas más sanas promoviendo medidas que sólo sirven para proteger sus negocios. Otro espacio donde se manifiesta el conflicto de interés con la industria alimentaria es en la financiación de estudios de investigación^{4,5}. Las empresas crean sus propios institutos de salud; compran consultores científicos para

difundir investigaciones sesgadas que respondan a sus intereses y, en paralelo, patrocinan directamente a científicos y establecen convenios de investigación con instituciones públicas y privadas como asociaciones de pediatras, de nutricionistas, de diabetes, entre otras ⁶. A su vez, las empresas han venido mostrando interés en financiar proyectos para investigar posibles efectos de distintos productos alimentarios en la salud. Este aspecto adquiere especial relevancia en un contexto como el actual, donde la financiación pública para la investigación transita tiempos de austeridad presupuestaria. El objetivo de la industria alimentaria no se limita solo al avance científico, sino también a razones comerciales, lo que a veces puede conllevar conflictos de intereses por su influencia en los temas a investigar, las políticas de salud pública sobre

alimentación o, incluso, los resultados y las conclusiones de estudios científicos, como ya ha quedado demostrado ⁷. Asimismo, se ha constatado intromisión de la industria alimentaria a través del financiamiento de eventos académicos y científicos como jornadas, congresos, cursos de posgrado, talleres, etc. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, donde las enfermedades crónicas no transmisibles (como las cardiovasculares, el cáncer, la diabetes de tipo 2 y la obesidad) son las que generan mayor morbilidad y mortalidad en el mundo, y la industria es consciente del papel crucial que cumple la alimentación como uno de los determinantes claves de estas enfermedades.

Etiquetado frontal de alimentos:

revisión de argumentos de la industria y respuestas de la evidencia científica

En este apartado, se presentan una serie de argumentos que las empresas alimenticias utilizan para generar confusión respecto a la promoción del etiquetado frontal. Como se verá, estos argumentos no son sustentados por evidencia científica y, por el contrario, son fácilmente respondidos. Sin embargo, la mera introducción de argumentos que cuestionan la política sirve para obstaculizar el avance de la discusión. Este tipo de industria gasta millones de dólares en cabildeo/lobby en el Poder Legislativo, en financiamiento de campañas políticas e interferencia

a las políticas de salud pública ^{8,9}. Por esta razón se torna especialmente relevante la necesidad de transparentar y evitar los conflictos de interés que existen en los procesos de regulación.

El *etiquetado frontal* de los alimentos hace referencia a la información que se imprime en el frente del envase de un producto con el fin de brindar información simple, clara, bien visible y fácil de leer respecto al contenido de nutrientes. Es una herramienta que permite a los consumidores ejercer el derecho a la información veraz, de forma rápida y sencilla y, así poder hacer elecciones

alimentarias más adecuadas. Dicha información no debe ser falsa, equívoca o engañosa.

Las políticas de etiquetado frontal más recomendadas por la evidencia exigen a los fabricantes de alimentos incorporar un signo de advertencia en los envases de productos con alto contenido de sal, grasas y/o azúcar. La advertencia consiste en un símbolo negro de “stop” que dice “alto contenido de...” o “exceso en...” y el nutriente crítico que el alimento posea en exceso. Este sistema de etiquetado fue respaldado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) por ser el que mejor advierte sobre la presencia de nutrientes críticos en los alimentos y bebidas y, por ello es el sistema más efectivo para garantizar el derecho a la salud, a la información y a la alimentación saludable ^{10,11,12}.

Ante este panorama, las empresas y sus instituciones aliadas han minado el proceso político con argumentos en contra del etiquetado frontal de advertencia. Sin embargo, la gran mayoría de los cuestionamientos presentados no tienen respaldo científico, razón por la cual es fácil comprender que el interés de las empresas es interferir, demorar, obstaculizar, dificultar e impedir la sanción de la medida.

A continuación, se han seleccionado algunos argumentos esgrimidos por la industria alimentaria en contra del etiquetado frontal, que ejemplifican un caso particular de interferencia en un proceso de discusión sobre políticas de salud. Asimismo, se ofrece la evidencia científica que los responde, a fin de fundamentar la existencia de conflicto de interés en la participación de la industria en la mesa de decisiones.



Argumento



El sistema de etiquetado frontal de advertencia no es efectivo.

Contraargumentos




En Chile, los análisis realizados a los 6 y 10 meses de implementada la Ley de Etiquetado¹³ muestran que el 68% de la población comprende los sellos y que las compras de bebidas azucaradas y cereales disminuyó en 25% y 9% respectivamente ^{14,15}. A su vez, otro estudio con un diseño de corte cualitativo realizado al año de implementación de la ley, concluyó que los niños mostraron una actitud positiva y se convirtieron en promotores del cambio hacia una alimentación más saludable al interior de sus familias ¹⁶.


Por otro lado, distintos estudios han demostrado que los sistemas de advertencias son preferibles a otros sistemas de

etiquetado frontal ya que las personas con menor nivel educativo y económico prefieren sistemas sencillos, llamativos, que no requieran de habilidades matemáticas y cuya interpretación les tome poco tiempo ^{17,18,19, 20, 21, 22, 23}. Además, múltiples investigaciones regionales han evidenciado su superioridad en desalentar la preferencia y compra de productos con alto contenido en nutrientes críticos como sal, azúcar y grasas ^{24, 25, 26, 27}. Un estudio cualitativo realizado en Brasil, por ejemplo, ha comprobado que los consumidores apoyan este sistema por considerarlo útil durante las compras para identificar con facilidad la mayor cantidad de nutrientes críticos ²⁸. En relación al color empleado en los mensajes de advertencia, la evidencia muestra que la mejor opción para hacer una advertencia nutricional a los consumidores es el fondo negro con letras blancas, ya que es el color que más se destaca dentro de toda la información que provee el producto. Así, la razón de elección de esta alternativa es que hace visible la información del producto, “desprendiéndola” de éste, generando información y no integración con su entorno (el envase) ^{29,30}.

2 Argumento

 Las políticas de etiquetado frontal de advertencia no logran mejorar la alimentación de la población porque los ultraprocesados no son la principal fuente de alimentos que aportan nutrientes críticos en la población argentina.

Contraargumentos

 La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) considera que es necesario avanzar en la regulación de los alimentos procesados y ultraproce-

sados para reducir los crecientes niveles de obesidad. Esto se debe a que existe un aumento del consumo de bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados que normalmente contienen cantidades elevadas de sodio, azúcares libres, grasas, añadidos en la fabricación.

El último informe de OPS sobre las ventas de ultraprocesados en la región señala que Argentina es el tercer país con mayores ventas de productos ultraprocesados detrás de Chile y México. Estos productos representan un aporte de casi 500 kilocalorías diarias, liderado por galletitas (31,4%) y gaseosas azucaradas (25%) ³¹.

Asimismo, un trabajo publicado por el Centro de Estudios Sobre Nutrición Infantil (CESNI) que describió los cambios en el patrón alimentario en las dos últimas décadas en Argentina a partir de la información proveniente de las Encuestas Nacionales de Gasto de Hogares, muestra una tendencia en aumento en el consumo de productos ultraprocesados en detrimento de alimentos naturales y mínimamente procesados. Se evidencia que la cantidad y proporción de energía proveniente de productos ultraprocesados aumentó en un 53%, y que el aporte de azúcares libres a partir de estos productos se duplicó principalmente por el aumento del consumo de gaseosas (el cual se duplicó), jugos industrializados y galletitas ³².


Los productos ultraprocesados normalmente contienen cantidades elevadas de sodio, azúcares libres y grasas, todos ellos nutrientes críticos que son añadidos en la fabricación. Su consumo regular conlleva al desarrollo de sobrepeso y obesidad, lo que a su vez puede desencadenar enfermedades crónicas, cardiovasculares, cáncer, diabetes y afectar al desarrollo económico de las

próximas generaciones ^{33, 34, 35}.


En conclusión, existe suficiente evidencia que muestra la tendencia en aumento del consumo de estos productos en el país y su impacto negativo en la salud, demostrando la necesidad de establecer regulaciones por parte del Estado para enfrentar este problema. Asimismo, es importante considerar que la política de etiquetado frontal tiene que ser aplicada en conjunto con otras políticas como la promoción de entornos escolares saludables, las políticas fiscales que desalienten el consumo de alimentos de baja calidad nutricional y alienten el consumo de alimentos naturales, y la prohibición de la publicidad de alimentos no saludables. Estas medidas en conjunto pueden generar un cambio en el entorno y mejorar el patrón alimentario de la población.

los países que ya han avanzado con el etiquetado de alimentos. En el caso concreto de esta política, la World Cancer Research Fund International (WRCF) recomienda implementar un paquete de medidas para desarrollar e implementar un etiquetado frontal robusto libre de conflicto de intereses. Estas medidas surgen de lecciones aprendidas de los procesos políticos de otros países e incluyen generar un corpus de evidencia robusta, conocer el marco legislativo del país, tener contraargumentos sólidos para la industria, y asegurar un proceso político transparente libre de conflicto de interés ³⁹.

Argumento

 Es necesario desarrollar un sistema que no solo incluya los nutrientes críticos sino también los nutrientes positivos (fibra, vitaminas y minerales).

Contraargumento

 Un reciente informe de la OMS sobre etiquetado frontal recomienda la exclusión de nutrientes positivos en la declaración de las etiquetas en productos menos saludables, ya que aumentan la compra y consumo de dichos alimentos, al distorsionar la percepción de salud sobre éstos ³⁶. A su vez, la evidencia muestra que los sistemas de etiquetado frontal con bimensajes positivos y negativos tienen menor impacto ^{37, 38}.

A partir de estos ejemplos se pudo observar que los argumentos de las empresas son refutados tomando la evidencia científica disponible y la experiencia de

Algunas recomendaciones

A lo largo del presente documento se ha desarrollado el concepto de conflicto de interés a fin de establecer un marco teórico que permita construir capacidad entre todos los actores involucrados, tanto a nivel gubernamental como de la sociedad civil. Asimismo, y con el objetivo de demostrar de manera práctica cómo opera el conflicto de interés en la promoción de políticas, se presentaron algunos de los argumentos que las empresas de productos alimenticios utilizan para obstruir la promoción de políticas de etiquetado frontal de alimentos. Como se analizó, los argumentos de las empresas no son sustentados por la evidencia científica, sino que tienen como finalidad obstaculizar el avance de la discusión de la norma y/o política.

En este marco, donde la industria gasta millones de dólares en lobby en los órganos legislativos, financia campañas políticas e interfiere en las políticas de salud pública, las siguientes recomendaciones buscan transparentar y evitar los conflictos de interés en los procesos de regulación:

▶ Como primera medida a fin de evitar la intromisión de la industria en los distintos ámbitos del Estado (mesas de decisión y diseño de políticas), se debe **desarrollar un marco legal con reglas vinculantes y sanciones para los casos de incumplimiento**, como aconseja la Organización Mundial de la Salud.

▶ Además, se debe **diseñar una política escrita sobre conflictos de interés y códigos de conducta** (para expertos, profesionales, la comunidad científica, prensa) que establezca normas claras

sobre qué tipos de comportamientos se encuentran prohibidos ⁴⁰.

▶ **Los gobiernos no deben promover ni avalar la autorregulación por parte de las empresas** en materia de etiquetado de alimentos y marketing. La evidencia ha demostrado claramente que la autorregulación por parte de la industria no funciona, generalmente los códigos de autorregulación incluyen pautas de restricción débiles y, por lo tanto, inefectivas. Además su participación es voluntaria y no existen mecanismos de monitoreo, sanciones o supervisión ⁴¹. En este marco, la promoción de autorregulación también funciona como un obstáculo para la promoción de políticas públicas y debe evitarse por parte de los gobiernos.

▶ Por otro lado, teniendo en cuenta que las empresas son actores con los que el Estado debe dialogar a fin de poner en práctica alguna medida en la que su intervención sea necesaria (por ejemplo, a fin de establecer plazos para su implementación), se debe **especificar de forma precisa en qué instancia/s de los procesos políticos pueden participar las empresas y en cuáles no**, a fin de garantizar la ejecución de la política, pero también la transparencia y efectividad.

▶ A su vez, es importante recalcar que, cuando la industria u otro actor participe de una instancia de discusión de una política, **debe ser obligatoria la firma de una declaración de conflicto de interés**, a fin de dejar en claro si posee un interés económico en la discusión.

Debido a lo expuesto a lo largo de este documento, concluimos que a fin de garantizar políticas públicas efectivas, que

garanticen y protejan el pleno goce del derecho a la alimentación adecuada y la salud, el Estado debe liderar el proceso político y adaptar su marco normativo en materia de transparencia y conflicto de interés. Las normas sancionadas deben estar basadas en la mejor evidencia científica disponible y ser integrales, abarcando no solo las reglas a seguir por parte de los distintos actores, sino también las sanciones en caso de in-

cumplimiento. Solo de esta forma se lograrán políticas públicas que persigan la protección de la salud pública, y no los intereses económicos de un determinado sector.

Referencias bibliográficas

- 1 Maqueda Martín E. Conflicto de intereses: caso práctico: la consulta médica; 2014.
- 2 Ejecutivo C. Salvaguardias ante posibles conflictos de intereses en los programas de nutrición: proyecto de enfoque para la prevención y el manejo de los conflictos de intereses en la formulación de políticas y la ejecución de programas de nutrición a escala de país: informe del Director General. Organización Mundial de la Salud; 2017. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB142/B142_23-sp.pdf
- 3 Gomes Fabio da Silva. Conflitos de interesse em alimentação e nutrição. Cad. Saúde Pública [Internet]. 2015 Oct [citado 2020 Feb 10] ; 31(10): 2039-2046. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-311X2015001002039&lng=es. <http://dx.doi.org/10.1590/0102-311XPE011015>.
- 4 Nestlé M. Corporate funding of food and nutrition research: science or marketing?. JAMA Internal Medicine. 2016 Jan 1;176(1):13-4.
- 5 Nestlé M. Sponsored Research [Internet]. 2019. Disponible en: <https://www.foodpolitics.com/tag/sponsored-research/>
- 6 Coalición Latinoamérica Saludable (CLAS). Recomendaciones para proteger las políticas públicas de salud de la interferencia de la industria de productos ultraprocesados comestibles, bebidas, tabaco y otros productos que implican un riesgo para la salud. [Internet]. Disponible online en: https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2016/06/conflictosintereses_recomendaciones_clas.pdf
- 7 Navarrete-Muñoz EM, Tardón A, Romaguera D, Martínez-González MÁ, Vioque J. La financiación de la industria alimentaria y la investigación epidemiológica sobre nutrición y salud. Gaceta Sanitaria. 2018;32:168-.
- 8 Mialon M, Swinburn B, Allender S, Sacks G. 'Maximising shareholder value': a detailed insight into the corporate political activity of the Australian food industry. Australian and New Zealand journal of public health.

2017 Apr;41(2):165-71.

9 Mialon M, Mialon J. Analysis of corporate political activity strategies of the food industry: evidence from France. *Public health nutrition*. 2018 Dec;21(18):3407-21.

10 Organización Panamericana de la Salud. Etiquetado Frontal Nutricional. [Internet]. Disponible en: https://www.paho.org/carmen/wp-content/uploads/2017/07/CARMEN_Mensajes-Etiquetado-Nutricional.pdf

11 Organización Panamericana de la Salud. Políticas y programas alimentarios para prevenir el sobrepeso y la obesidad: Lecciones aprendidas. [Internet]. Disponible en: http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/34941/OPSNMH17040_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

12 FAO/OPS/OMS. Preguntas y respuestas sobre Ley de Alimentos. [Internet]. Disponible en: https://www.paho.org/chi/index.php?option=com_docoman&view=download&slug=preguntas-y-respuestas-sobre-la-ley-de-alimentos-1&Itemid=1145

13 MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA. Ley 20.606 SOBRE COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y SU PUBLICIDAD. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1041570>

14 Universidad de Chile. Ley de Etiquetado: Académicos dan cuenta de una baja en el consumo de bebidas azucaradas y cereales. [Internet]. Chile: INTA; 1994 [actualizado 22 Nov de 2018; citado 5 de Sep 2019]. Disponible en: <https://www.uchile.cl/noticias/149365/ley-de-etiquetado-baja-el-consumo-de-bebidas-azucaradas-y-cereales>

15 Taillie LS, Reyes M, Colchero MA, Popkin B, Corvalán C. An evaluation of Chile's Law of Food Labeling and Advertising on sugar-sweetened beverage purchases from 2015 to 2017: A before-and-after study. *PLoS Med*. 2020;17(2):e1003015.

16 Correa T, Fierro C, Reyes M, Carpentier FR, Taillie LS, Corvalan C. Responses to the Chilean law of food labeling and advertising: exploring knowledge, perceptions and behaviors of mothers of young children. *International Journal of Behavioral Nutrition and Physical Activity*. 2019 Dec 1;16(1):21.

17 Stern D, Tolentino L, Barquera S. Revisión del etiquetado frontal: análisis de las Guías Diarias de Alimentación (GDA) y su comprensión por estudiantes de nutrición en México. Cuernavaca: Instituto Nacional de Salud Pública. 2011.

18 Cowburn G, Stockley L. Consumer understanding and use of nutrition labelling: a systematic review. *Public health nutrition*. 2005 Feb;8(1):21-8.

19 Borgmeier I, Westenhoefer J. Impact of different food label formats on healthiness evaluation and food choice of consumers: a randomized-controlled study. *BMC public health*. 2009 Dec 1;9(1):184.

20 Roberto CA, Baik J, Harris JL, Brownell KD. Influence of licensed characters on children's taste and snack preferences. *Pediatrics*. 2010 Jul 1;126(1):88-93.

21 Hawley KL, Roberto CA, Bragg MA, Liu PJ, Schwartz MB, Brownell KD. The science on front-of-package food labels. *Public health nutrition*. 2013 Mar;16(3):430-9.

22 Volkova E, Mhurchu CN. The influence of nutrition labeling and

point-of-purchase information on food behaviours. *Current obesity reports*. 2015 Mar 1;4(1):19-29.

23 Roberto CA, Bragg MA, Seamans MJ, Mechulan RL, Novak N, Brownell KD. Peer reviewed: Evaluation of consumer understanding of different front-of-package nutrition labels, 2010–2011. *Preventing chronic disease*. 2012;9.

24 Arrúa A, Curutchet MR, Rey N, Barreto P, Golovchenko N, Sellanes A, Velazco G, Winokur M, Giménez A, Ares G. Impact of front-of-pack nutrition information and label design on children's choice of two snack foods: Comparison of warnings and the traffic-light system. *Appetite*. 2017 Sep 1;116:139-46.

25 Arrúa A, Machín L, Curutchet MR, Martínez J, Antúnez L, Alcaire F, Giménez A, Ares G. Warnings as a directive front-of-pack nutrition labelling scheme: Comparison with the Guideline Daily Amount and traffic-light systems. *Public health nutrition*. 2017 Sep;20(13):2308-17.

26 Khandpur N, Swinburn B, Monteiro CA. Nutrient-based warning labels may help in the pursuit of healthy diets. *Obesity*. 2018 Nov;26(11):1670-1.

27 Khandpur N, Sato PD, Mais LA, Martins AP, Spinillo CG, Garcia MT, Rojas CF, Jaime PC. Are front-of-package warning labels more effective at communicating nutrition information than traffic-light labels? A randomized controlled experiment in a Brazilian sample. *Nutrients*. 2018 Jun;10(6):688.

28 de Morais Sato P, Mais LA, Khandpur N, Ulian MD, Martins AP, Garcia MT, Spinillo CG, Rojas CF, Jaime PC, Scagliusi FB. Consumers' opinions on warning labels on food packages: A qualitative study in Brazil. *PloS one*.

2019;14(6).

29 Cabrera M, Machín L, Arrúa A, Antúnez L, Curutchet MR, Giménez A, Ares G. Nutrition warnings as front-of-pack labels: influence of design features on healthfulness perception and attentional capture. *Public health nutrition*. 2017 Dec;20(18):3360-71.

30 Deliza R, de Alcantara M, Pereira R, Ares G. How do different warning signs compare with the guideline daily amount and traffic-light system?. *Food Quality and Preference*. 2020 Mar 1;80:103821.

31 Organización panamericana de la Salud. Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina. [Internet]. 2019. Disponible en: <http://iris.paho.org/xmlui/handle/123456789/51523>

32 Zapata ME, Roviroso A, Carmuega E. Cambios en el patrón de consumo de alimentos y bebidas en Argentina, 1996-2013. *Salud colectiva*. 2016;12:473-86.

33 Organización Panamericana de la Salud Argentina. Llamen a avanzar en el etiquetado frontal de alimentos para promover la alimentación saludable. [Internet]. Buenos Aires. [Consulta: 25 octubre 2019]. Disponible en: https://www.paho.org/arg/index.php?option=com_content&view=article&id=10253:llaman-a-avanzar-en-el-etiquetado-frontal-de-alimentos-para-promover-la-alimentacion-saludable&Itemid=234

34 Hall KD, Ayuketah A, Brychta R, Cai H, Cassimatis T, Chen KY, Chung ST, Costa E, Courville A, Darcey V, Fletcher LA. Ultra-processed diets cause excess calorie intake and weight gain: an inpatient randomized controlled trial of ad libitum food intake. *Cell metabolism*. 2019 Jul 2;30(1):67-77.

35 Monteiro CA, Cannon G, Lawrence

M, da Costa Louzada ML, Machado PP. Ultra-processed foods, diet quality, and health using the NOVA classification system. FAO: Rome. 2019

36 Organización Mundial de la Salud. Guiding principles and framework manual for front-of-pack labelling for promoting healthy diets. [Internet]. Geneva: Department of Nutrition for Health and Development. 2018. [Consulta: 15 octubre 2019]. Disponible en: <https://www.who.int/nutrition/publications/policies/guidingprinciples-labelling-promoting-healthydiet.pdf?ua=1>

37 Scarborough P, Matthews A, Eyles H, Kaur A, Hodgkins C, Raats MM, Rayner M. Reds are more important than greens: how UK supermarket shoppers use the different information on a traffic light nutrition label in a choice experiment. *International Journal of Behavioral Nutrition and Physical Activity*. 2015 Dec;12(1):151.

38 Valverde-Aguilar M, Espadín-Alemán CC, Torres-Ramos NE, Liria-Domínguez R. Preferencia de etiquetado nutricional frontal: octógono frente a semáforo GDA en mercados de Lima, Perú. *Acta Médica Peruana*. 2018 Jul;35(3):145-52.

39 World Cancer Research Fund International. Building momentum: lessons on implementing a robust front-of-pack food label. [Internet]. Disponible en: <https://www.wcrf.org/sites/default/files/PPA-Building-Momentum-2-WEB.pdf>

40 Organización Mundial de la Salud. Dirección y Gestión de Conflictos de Interés en la Planificación y Distribución de Programas Nutricionales a Nivel de País; Reporte de Consulta Técnica convocada en Ginebra, Suiza, los días 8 y 9 de octubre de 2015.

Disponible en: <http://www.who.int/nutrition/publications/COI-report/en/>
41 Galbraith-Emami S, Lobstein T. The impact of initiatives to limit the advertising of food and beverage products to children: a systematic review. *Obesity reviews*. 2013 Dec;14(12):960-74.